

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Dorado, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 41

SERIE: -1990-91

PARA ASIGNAR LA CANTIDAD DE TRECIENTOS
DOLARES (\$300.00) AL RALLY DE LOS NO
VIDENTES DE PUERTO RICO, Y PARA OTROS
FINES:

POR CUANTO : El no vidente es un ciudadano que se preocupa por servirle bien a la sociedad y por superarse conscientemente en la vida.

POR CUANTO : En ese proceso de superación necesita de la ayuda y cooperación del pueblo a través de sus instituciones cívicas y gubernamentales.

POR CUANTO : El Rally de los No Videntes de Puerto Rico, Inc. está comprometido con el desarrollo integral de los no videntes.

POR TANTO : ORDENASE LO SIGUIENTE:

Sección 1ra : Asignarle un donativo de Trecientos Dólares (\$300.00) al Rally de los No Videntes de Puerto Rico, Inc., para aportar, así, al mejoramiento y la superación de los no videntes en la sociedad puertorriqueña.

Sección 2da : Autorizar al Director de Finanzas del Municipio de Dorado a llevar a los libros de contabilidad a su cargo la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA

6203-Obras y Mejoras Permanentes, FO \$300.00


A LA PARTIDA

3071-NC-El Rally de los No Videntes de P.R., Inc. \$300.00

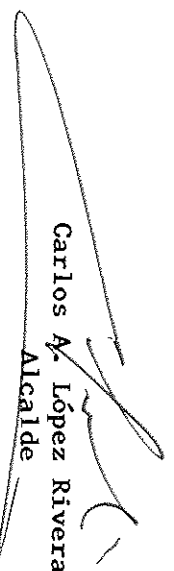
Sección 3ra : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Adoptada por la Asamblea Municipal el día 25 de abril de 1991


Jose R. Rodriguez
Presidente Asamblea Municipal


Carmen Ma. Cardona Rodriguez
Secretaria Asamblea Municipal

Aprobada por el Alcalde el día 26 de abril de 1991


Carlos A. López Rivera
Alcalde